

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 72

Presentada por: Administración

Serie 1994-95

PARA CREAR LA CLASE Y UN (1) PUESTO DE ASISTENTE ADMINISTRADOR DEL METS PAVILION, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES; ESTABLECER FUNCIONES, REQUISITOS, ESCALA RETRIBUTIVA Y ASIGNAR LOS FONDOS PARA EL PAGO DEL PUESTO A CREAR.

- Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio, se hace necesario crear la clase y un puesto de Asistente Administrador del Mets Pavilion, adscrito al Departamento de Recreación y Deportes.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 12 DE ABRIL DE 1995.
- Sección Ira : El puesto tendrá, entre otras, las siguientes funciones:
- Coordinar, junto al Administrador, los procedimientos funcionales de las actividades a efectuarse en el Mets Pavilion.
 - Abrir el Mets Pavilion para celebrar actividades.
 - Encender las luces.
 - Encender los acondicionadores de aire y estar al tanto de su funcionamiento.
 - Abrir e inspeccionar los camerinos.
 - Inspeccionar que los servicios sanitarios y otras áreas de uso común estén en condiciones de ser usados.
 - Proveer a los contratantes todo lo necesario que nos corresponda para las actividades.
 - Coordinar con la Policía Estatal, Guardia Municipal y Emergencias Médicas para cualquier emergencia que ocurra durante los eventos deportivos.
 - Mantener comunicación con el Administrador para informarle el desarrollo de las actividades.
 - Supervisar al personal en las actividades para evitar vandalismo en las facilidades o para evitar indisciplina.
 - Rendir informe al Administrador después de cada actividad.
 - Asegurarse de que se recoge todo el equipo a utilizarse en las actividades.
 - Otras tareas afines.

- Sección 2da : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:
- Conocimiento considerable de las normas del funcionamiento de Parques.
 - Conocimiento de los procedimientos contractuales relacionados con el uso de las facilidades públicas.
 - Conocimiento básico de las normas aplicables a la supervisión de personal.
 - Habilidad para atender público con amabilidad y cortesía.
 - Habilidad para impartir instrucciones claras y precisas.
 - Habilidad para la coordinación de servicios.
 - Habilidad para preparar informes, llevar registros y los correspondientes calendarios de actividades.
 - Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.
 - Habilidad para entender y seguir instrucciones verbales y escritas.
 - Graduado de escuela superior. Tres (3) años de experiencia en tareas que incluyan administración de parques, uno de éstos en funciones de supervisión.
- Sección 3ra : La clase de Asistente Administrador del Mets Pavilion estará asignada a la Escala 19 en la estructura retributiva vigente para el servicio de carrera, con una retribución mensual de \$1,030.00 (\$1,030-\$1,530).
- Sección 4ta : El puesto de Asistente Administrador del Mets Pavilion será pagado de la Partida 01.09.30.21.00.00.9101 - Departamento de Recreación y Deportes.
- Sección 5ta : Se autoriza a la Directora de Finanzas a realizar aquellas transferencias de crédito necesarias para cubrir el efecto presupuestario del puesto de nueva creación.
- Sección 6ta : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de abril de 1995.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 72, Serie 1994-95, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de abril de 1995.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Marcos A. Día Laboy, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez y Milagros Pabón.

Voto abstenido de la Hon. Sonia Colón Santos y voto en contra del Honorable Felipes Arroyo Moret.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de abril de 1995.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos noventa y cinco.


Secretaria Asamblea Municipal